MODIFICATORIO NÚMERO 3 (Aclaratorio) AL CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO NÚMERO 2606040856 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL CONSORCIO EL RUIZ

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía número 30.401.274, quien actúa en nombre y representación del municipio de Manizales en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, cargo para el cual fue nombrada mediante el Decreto número 0002 del 01 de enero de 2025, y posesionada en la misma fecha, según consta en el acta respectiva, **CARLOS HUMBERTO OROZCO TÉLLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.263.232, actuando en su calidad de Secretario Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, cargo para el cual fue encargado mediante el Decreto número 0255 del 31 de julio de 2026, delegados en materia de contratación, mediante Decreto municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, quienes en adelante y para los efectos del presente modificatorio se denominarán **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra **CONSORCIO EL RUIZ,** identificado con NIT número 902.070.071-4, representado legalmente por JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 10,260,803, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado modificatorio (aclaratorio), el cual hace parte del contrato anexo al SECOP II No. CO1.PCCNTR.9527885, suscrito entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Manizales, a través de sus Secretarías de Infraestructura y de Desarrollo Social, suscribió un modificatorio No. 2 al contrato de obra pública No. **2606040856** con **CONSORCIO EL RUIZ**, cuyo el objeto es *"**MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACION (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE**"*

2. Que el modificatorio No. 2 al contrato número **2606040856** fue publicado en la plataforma SECOP II en la fecha 21/09/2026 3:52 PM, realizándose una adición y prórroga al mismo.

3. Que en los documentos asociados al Modificatorio No. 2 del contrato No. **2606040856** (Solicitud del Secretario Encargado de la Secretaría de Desarrollo Social y la minuta oclausulado de dicho

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MODIFICATORIO NÚMERO 3 (Aclaratorio) AL CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO NÚMERO 2606040856 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL CONSORCIO EL RUIZ

modificatorio) se indicó que los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes y que amparan la asunción de los compromisos contractuales tanto de las obras originales como de las obras en adición, fueron:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	DEPENDENCIA
0	2402115	059	262059	26 01 3 55 03 203 023 01	Infraestructura Vial urbana Mantenimiento	$1.457.000.000	Secretaría de Infraestructura
0	4103052	036	292033	29 01 3 11 01 306 033 05	Ejecución de proyectos presentados por las JAL	$100.000.000	Secretaria de Desarrollo Social

4. Que por un error de transcripción, tanto en el documento de autorización al modificatorio, como en el clausulado anexo al SECOP II al modificatorio No. 2 del contrato de obra número **2606040856**, se escribió un número de registro del CDP de manera errada (292033), respecto al certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la asunción del nuevo compromiso contractual de ADICIÓN, el cual debe corregirse al 292036.

Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente.

Con lo expuesto y por ser viable jurídicamente, las partes acuerdan celebrar la presente modificación (aclaración) No. 3 del contrato de obra número **2606040856**, que se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLÁUSULA PRIMERA: CORREGIR la **CLÁUSULA OCTAVA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del contrato de obra 2606040856, que quedará de la siguiente manera:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MODIFICATORIO NÚMERO 3 (Aclaratorio) AL CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO NÚMERO 2606040856 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL CONSORCIO EL RUIZ

"(...) De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO a través de las Secretarías de Hacienda, Infraestructura y Desarrollo Social, se comprometen a hacer el registro de la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente CONTRATO en la actual vigencia fiscal, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	DEPENDENCIA
0	2402115	059	262059	26 01 3 55 03 203 023 01	Infraestructura Vial urbana Mantenimiento	$1.457.000.000	Secretaría de Infraestructura
0	4103052	036	292036	29 01 3 11 01 306 033 05	Ejecución de proyectos presentados por las JAL	$100.000.000	Secretaria de Desarrollo Social

CLÁUSULA SEGUNDA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: La presente modificación (aclaración) podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLÁUSULA TERCERA –PUBLICACIÓN: La presente modificación debe ser publicada en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA- Las demás cláusulas del contrato de obra número **2606040856** continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MODIFICATORIO NÚMERO 3 (Aclaratorio) AL CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO NÚMERO 2606040856 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL CONSORCIO EL RUIZ

CLÁUSULA QUINTA-DOCUMENTOS DEL MODIFICATORIO Hacen parte de la presente modificación número 3 (aclaratorio), los siguientes documentos: Justificación suscrita por la supervisión y aval de la ordenadora del gasto. PARÁGRAFO: En los demás documentos anexos originalmente (solicitud de modificación suscrita por el Secretario Encargado de la Secretaría de Desarrollo Social) del modificatorio No. 2, deberá entenderse incluido el ajuste realizado con el presente modificatorio.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Para constancia se aprueba en Manizales a los

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA - Secretaria de Despacho - Secretaría de Infraestructura

CARLOS HUMBERTO OROZCO TÉLLEZ - Secretario de Despacho Encargado de la Secretaría de Desarrollo Social

Revisó componente jurídico: David Vásquez Muñoz. Profesional Universitario. Secretaría Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: I-CO-SINF-2026-13284
Destinatario: CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Fecha: 24/09/2026 11:36 am Folios: 1
Tipo: Comunicaciones Internas Anexos:
Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GED

I-CO-SINF-2026-13284

Manizales, jueves 24 de septiembre de 2026

Doctora
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Manizales

Asunto: Solicitud modificación (aclaración) al contrato de obra pública No. **2606040856 - SUSTITUCIÓN DE CDP RELACIONADO EN LA MINUTA**

Comedidamente solicito la autorización para que se realice un MODIFICATORIO (aclaratorio) Número 3 al contrato de obra pública No. **2606040856,** cuyo el objeto es "***MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACION (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE***" con el fin de corregir la información del certificado de disponibilidad presupuestal de la Adición, relacionado en el CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL MODIFICATORIO No. 2 DEL CONTRATO precitado y en los demás documentos adjuntos, lo anterior basado en las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo con los **documentos anexos al modificatorio No. 2** (especialmente donde se relaciona el CDP adjunto), los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes y que amparan la asunción de los compromisos contractuales tanto de las obras originales como de las obras en adición, fueron:

CUIPO	*MGA*	*CDP*	*REGISTRO*	*RUBRO*	*DENOMINACIÓN*	*VALOR*	*DEPENDENCIA*
0	*2402115*	*059*	*262059*	*26 01 3 55 03 203 023 01*	*Infraestructura Vial urbana Mantenimiento*	*$1.457.000.000*	*Secretaría de Infraestructura*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

0	*4103052*	*036*	*292033*	*29 01 3 11 01 306 033 05*	*Ejecución de proyectos presentados por las JAL*	*$100.000.000*	*Secretaria de Desarrollo Social*

Sin embargo, por un error de transcripción se indicó en los documentos anexos y en **clausulado anexo al SECOP II** un número de registro de CDP diferente al correcto, es por esta razón que se requiere **corregir la cláusula OCTAVA del clausulado en su denominación – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, el cual deberá quedar así:

"(...) De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO a través de las Secretarías de Hacienda, Infraestructura y Desarrollo Social, se comprometen a hacer el registro de la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente CONTRATO en la actual vigencia fiscal, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal

CUIPO	***MGA***	***CDP***	***REGISTRO***	***RUBRO***	***DENOMINACIÓN***	***VALOR***	***DEPENDENCIA***
0	*2402115*	*059*	*262059*	*26 01 3 55 03 203 023 01*	*Infraestructura Vial urbana Mantenimiento*	*$1.457.000.000*	*Secretaria de Infraestructura*
0	*4103052*	*036*	*292036*	*29 01 3 11 01 306 033 05*	*Ejecución de proyectos presentados por las JAL*	*$100.000.000*	*Secretaria de Desarrollo Social*

La presente solicitud se formula con el único propósito de **corregir la información presupuestal errada**, sin que ello implique modificación del objeto, valor, plazo o condiciones del contrato citado.

Atentamente,

Natalia Molina Garcés

NATALIA MOLINA GARCÉS
Profesional Universitaria
Secretaría de Infraestructura

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma | ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **I-CO-SINF-2026-13283**
Destinatario: NATALIA MOLINA GARCES
Fecha: 24/09/2026 11:32 am **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Internas **Anexos:**
Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GED

I-CO-SINF-2026-13283

Manizales, jueves 24 de septiembre de 2026

Ingeniera
NATALIA MOLINA GARCÉS
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

Asunto: **Autorización modificación No. 03 (aclaratorio)** al contrato de obra pública No. **2606040856** con **CONSORCIO EL RUIZ**, cuyo el objeto es ***"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACION (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE"*** con el fin de corregir la información del certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL Modificatorio No. 2 al CONTRATO precitado y en los demás documentos adjuntos,

En atención al trámite del asunto, relacionado con la solicitud de modificación al contrato de obra ya mencionado, y que fue tomado en consideración por la suscrita ordenadora del gasto, me permito informarle que, en aras de atender la inmediación, criterios técnicos y propios de la ejecución de dicho contrato de obra, mismos que están en cabeza de la supervisión y que a su vez, ha recomendado adelantar el presente modificatorio; en mi calidad de ordenadora del gasto considero conducente su realización, por lo tanto avalo dicha solicitud, dejando de presente que el trámite deberá realizarse en atinencia de las disposiciones de la normatividad vigente (ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al decreto 1082 de 2015).

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía de Manizales